

CONTRATO

No. 054-P-06

La Universidad Central del Ecuador, representada legalmente por su Rector, Ing. Víctor Hugo Olalla Proaño, Rector, a quien en adelante se llamará **CONTRATANTE Y/O LA UNIVERSIDAD**, por una parte; y, por otra, Ing. Oscar Villegas Benitez, por sus propios derechos, a quien en adelante se llamará **CONTRATISTA**, convienen en celebrar el presente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Antecedente

El señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, en oficio 228 FCM D, solicita se suscriba un contrato a favor del Ing. Oscar Villegas Benítez, para la construcción de 2 aulas en el área que la Facultad recibió en comodato en el Hospital Pablo Arturo Suárez. Adjunta a su pedido la documentación en la que consta el proceso de selección pertinente.

SEGUNDA: Objeto: Con este antecedente, la Universidad Central contrata con el Ing. Oscar Villegas Benítez, quien se compromete a realizar la readecuación del auditorio en el Hospital Pablo Arturo Suárez: construcción de 2 aulas de la facultad de acuerdo al detalle que consta en la oferta y los requerimientos que determine el Departamento de Planificación Física Fiscalización y Mantenimiento.

TERCERA: Precio y forma de pago: El precio que la Universidad Central, paga al contratista por la realización de los trabajos mencionados anteriormente es de DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS de la siguiente forma: 60% en calidad de anticipo y el 40% contra entrega de los trabajos terminados a satisfacción de la Universidad Central. Este precio no incluye el Impuesto al Valor Agregado IVA.

El gasto se realiza con cargo a la partida presupuestaria 7505010001 Obras de Infraestructura, de acuerdo a lo afirmado por la señora Asistente Administrativa quien certifica que existen los fondos suficientes para atender el gasto.

CUARTA Plazo: El plazo de vigencia de este contrato es de 30 días laborables contado a partir de la entrega del anticipo.

QUINTA: Multa: En caso de incumplimiento, el contratista pagará a la Universidad Central, el 1 por mil del valor total del contrato, por cada día de retraso.

SEXTA : Garantías: En cumplimiento de lo dispuesto en la Codificación de la Ley de Contratación Pública, el contratista entrega a la Universidad tres pólizas de seguro incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato, la primera por el valor del anticipo que recibe (póliza 42850, por 6.539,29 dólares) , la segunda por el valor equivalente al 5% para garantizar su fiel cumplimiento (póliza 52030 por 545 dólares); y, la tercera por el 5% para asegurar contra terceros (póliza 58171, por 545 dólares).

SEPTIMA: Controversia: En caso de presentarse cualquier controversia en la ejecución de este contrato, las partes se someten a los jueces competentes de Quito.

Para constancia, firman las partes en tres ejemplares de igual contenido, en Quito, 10 de julio de 2006.

Ing. Víctor Hugo Olalla P.
RECTOR

Ing. Oscar Villegas
CONTRATISTA